



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS DENTRO DEL PROCESO DE DIVORCIO PARA CESAR LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO seguido por la señora LIDIS MELO SERRANO contra HÉCTOR DE JESÚS RESTREPO TRILLOS. RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00016-00.

FECHA DE REALIZACIÓN:	30 DE MAYO DE 2023
INICIO DE LA AUDIENCIA:	9:10 A.M.
FIN AUDIENCIA:	10:25 A. M.

INTERVINIENTES

JUEZ:	ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ.
DEMANDANTE:	LIDIS MELO SERRANO.
APODERADO DEMANDANTE:	JESUS ALBERTO LÓPEZ ACOSTA.
DEMANDADO:	HÉCTOR DE JESÚS RESTREPO.
DEFENSOR DEMANDADO:	HERMES ENRIQUE GRANADILLO.
DEFENSOR DE FAMILIA ICBF:	DARÍO ARREGOCES BAUTE.
MINISTERIO PÚBLICO:	DORA EVELIA CORREDOR CRUZ.

La juez instala la audiencia y concede el derecho al uso de la palabra a los asistentes para que se identifiquen y que en el registro del audio su comparecencia.

ETAPAS AGOTADAS

CONCILIACIÓN: Hubo acuerdo entre las partes, coadyuvado por la Procuradora y el Defensor de Familia.

SENTENCIA CONCILIADA

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar, Cesar,



ACTA DE AUDIENCIA - RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00016 00.

RESUELVE

PRIMERO: Acoger el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes en la presente diligencia.

SEGUNDO: Decretar por divorcio el Matrimonio religioso contraído por los señores LIDIS MELO SERRANO con cedula de ciudadanía 55.306.336 y HÉCTOR DE JESÚS RESTREPO TRILLOS con cedula de ciudadanía 19.593.506 celebrado el 16 de junio de 2007 en la Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Valledupar (Cesar) inscrito ante la Notaria Primera de Valledupar (Cesar) el 23 de julio de 2008 con indicativo serial N° 05220984.

TERCERO: Declarar disuelta la sociedad conyugal que por mandato de los artículos 180 y 1774 C.C, se formó por el acto matrimonial entre los señores LIDIS MELO SERRANO y HÉCTOR DE JESÚS RESTREPO TRILLOS. Procédase a su liquidación por la vía que consideren los socios conyugales.

CUARTO: Remitir copia de la parte resolutive de esta providencia al respectivo funcionario del estado civil para que la inscriba en el acta de matrimonio y de nacimiento de cada uno de los cónyuges. Líbrese el oficio respectivo.

QUINTO: Respecto de los menores hijos comunes SAMUEL DE JESUS y ABDIEL HANS RESTREPO MELO, la Patria potestad será ejercida por ambos padres.

- La custodia de la menor quedara en cabeza de la progenitora señora LIDIS MELO SERRANO.
- Se fija cuota alimentaria a cargo del a cargo del señor HÉCTOR DE JESÚS RESTREPO TRILLOS y a favor de los prenombrados menores SAMUEL DE JESUS y ABDIEL HANS RESTREPO MELO la suma de \$600.000, dineros que serán consignados los cinco (5) primeros días de cada mes empezando desde junio de 2023, a la cuenta de ahorros que posee la señora LIDIS MELO SERRANO, en el Banco de Bogotá



ACTA DE AUDIENCIA - RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00016 00.

con número 628601973, estos dineros aumentarán con el alza del IPC anualmente.

SEXTO: Sin costas.

SÉPTIMO: La presente sentencia queda notificada en estrados a los interesados.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por concluida siendo las 10:25 de la mañana de hoy 30 de mayo de 2023.

SIRD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ca2772616168b87eb60668622a1e91f77cfff2979dc27c8d0fe559d9f691515**

Documento generado en 01/06/2023 01:37:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>